

**EXPEDIENTE: 133/2022**  
**CONTR 2022 428143**  
**LOTE 2023 3536**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministros denominado **EXPEDIENTE N.º 133/2022 “SUMINISTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON UN ADECUADO EQUIPAMIENTO SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION”** LOTE 2 (CONTR/2022/428143) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

### R E S U E L V E

**Primero.- EXCLUIR a SUMINISTROS GERIÁTRICOS INTEGRALES S. L.**. La citada exclusión se encuentra motivada en el acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 16 de febrero de 2023, publicada en el perfil del contratante.

**Segundo.- ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“SUMINISTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON UN ADECUADO EQUIPAMIENTO SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION”- LOTE 2 COLCHONES ASISTIDOS**, a la mercantil **TOTAL EKIP, S.L., con CIF B02558393**, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**IMPORTE: OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.862,74 €)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (16.981,18 €)**, lo que supone un importe total, IVA incluido, de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (97.843,92 €)** y con las mejoras reflejadas en su oferta.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		02/11/2023 11:37:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw45PII297z1qcLg7e8S9WRu1Kk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		02/11/2023 11:37:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw45PII297z1qcLg7e8S9WRu1Kk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	